

ARGUMENTOS A FAVOR DEL ESTATUTO

En enero de 2006 estamos en condiciones de asegurar que Cataluña tendrá un nuevo Estatuto. Tras la aprobación en el Parlament de Catalunya de la propuesta de reforma el 30 de septiembre de 2005, la negociación de las fuerzas políticas catalanas con el Grupo Socialista en el Congreso de los Diputados ha llegado finalmente a buen puerto. Los presidentes Maragall y Zapatero, el gobierno catalanista y de izquierdas y la colaboración de CiU lo han hecho posible venciendo la feroz oposición del PP y de los sectores que le dan apoyo.

Los socialistas nos habíamos comprometido a elaborar un nuevo Estatuto que, a partir de la experiencia de 25 años de vigencia del Estatuto de Sau y en respuesta a los nuevos problemas y sensibilidades ciudadanas, profundizara en el autogobierno de Cataluña sobre tres grandes cuestiones: el reconocimiento de la singularidad nacional de Cataluña, el incremento de las competencias de la Generalitat y una mejor garantía para su ejercicio efectivo, y una financiación justa.

A continuación encontraréis un breve resumen de diez puntos, que contiene los principales avances recogidos en el futuro Estatuto de Autonomía de Cataluña.

1.- El nuevo Estatuto se compromete con los **valores del siglo XXI**. Es el instrumento que permitirá construir una Cataluña del bienestar, basada en la cohesión social, sostenible, que apueste por la cultura de la paz, que asegure la competitividad y el apoyo a los emprendedores, que impulse la sociedad del conocimiento y las

nuevas tecnologías, que reconozca la riqueza de la diversidad y que impulse nuestra cultura y nuestra lengua, dentro y fuera de Cataluña y también internacionalmente.

2.- El nuevo Estatuto reconoce la **singularidad de Cataluña** y sus derechos históricos y garantiza la máxima protección y proyección de la lengua y cultura catalanas. Supone un avance en derechos lingüísticos y establece que los ciudadanos y ciudadanas de Cataluña tienen el derecho a usar la lengua que libremente escojan, pero también el deber de conocer tanto el castellano como el catalán. En este ámbito hay que destacar los siguientes aspectos:

- Derechos históricos
- Derechos lingüísticos
- Reconocimiento de los símbolos
- Comunidades catalanas en el exterior
- Preservación del patrimonio cultural
- Reconocimiento del Arán
- Derechos lingüísticos del aranés

Hay que destacar el artículo 5, que reconoce nuestros derechos históricos, no sobre la base de la foralidad, sino a partir del artículo 2 y otros preceptos de la Constitución (que establecen la distinción entre nacionalidades y regiones, la especial protección de la lengua catalana y el reconocimiento a las Comunidades que habían plebiscitado Estatutos de Autonomía en el pasado).

Artículo 5. Derechos Históricos. El autogobierno de Cataluña se fundamenta también en los derechos históricos del pueblo catalán, en las instituciones seculares y en la tradición jurídica catalana, que este Estatuto incorpora y actualiza al amparo del artículo 2, la disposición transitoria segunda y otros preceptos de la Constitución, de los que deriva el reconocimiento de una posición singular de la Generalitat en relación con el derecho civil, la lengua, la cultura, la proyección de éstas en el ámbito educativo, y el sistema institucional en que se organiza la Generalitat.

3.- El nuevo Estatuto establece un capítulo de **derechos y deberes**. Se compromete con los ciudadanos y ciudadanas de Cataluña. Proclama la voluntad de los poderes públicos de Cataluña para garantizar la plena integración social y el ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos de ciudadanía para los jóvenes, las personas mayores, las mujeres y las personas con discapacidades. De esta manera, el nuevo Estatuto recoge un título de derechos donde se definen derechos civiles (de las personas, de las familias, de las personas mayores, o a morir con dignidad), derechos sociales (en los ámbitos de la educación, la sanidad, los servicios sociales, laboral, la vivienda o el medio ambiente), derechos políticos y administrativos (a la participación o al acceso a los servicios públicos), y derechos lingüísticos (ante las administraciones, de los consumidores y usuarios, en relación con el aranés, o en el ámbito de la enseñanza). Los aspectos más destacados de este título son:

- Tutela de los derechos y deberes por parte del Consejo de Garantías Estatutarias y del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

- Derechos laborales y sindicales.
- Derechos de las mujeres.
- Derechos de las personas mayores.
- Protección de la infancia.
- Derecho a morir dignamente.
- Derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado.
- Derecho de los consumidores.
- Promoción de la emancipación de los jóvenes.
- Protección jurídica de personas con discapacidades.
- Reconocimiento de todas las familias.
- Acceso a la vivienda.
- Promoción de la cultura de la paz.
- Cooperación al desarrollo.
- Mejora de la movilidad.
- Recuperación de la memoria histórica.

4.- El nuevo Estatuto supone una profundización en la **calidad democrática** de las instituciones catalanas. En la regulación de las instituciones políticas catalanas, el nuevo Estatuto quiere fomentar la participación ciudadana, establecer criterios de paridad entre hombres y mujeres, y mejorar la capacidad de control e investigación sobre las actuaciones de la administración y de los representantes públicos.

5.- El nuevo Estatuto reconoce el papel del **mundo local** y se compromete a velar por unos gobiernos locales fuertes y cercanos a la ciudadanía. El nuevo Estatuto incorpora este reconocimiento explícito, a la vez que establece un marco desde el que garantizar al mundo local que podrá continuar trabajando en mejores condiciones para el bienestar y el progreso de los ciudadanos de Cataluña. En este terreno, los principales avances son:

- Reconocimiento explícito de la autonomía local.
- Reconocimiento de las Veguerías como gobierno local.
- Creación del Consejo de gobiernos locales.
- Reconocimiento de las competencias municipales. Entre otras, en materia de ordenación y gestión del territorio, urbanismo, circulación y servicios de movilidad y gestión de transporte de viajeros, municipal, prestación de servicios de atención a las personas, de los servicios sociales públicos de asistencia primaria y fomento de las políticas de acogida a los inmigrantes.

6.- El nuevo Estatuto **mejorará la justicia** acercándola a los ciudadanos y a las ciudadanas de Cataluña. La Generalitat podrá

gestionar la administración de justicia. El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña será la última instancia judicial y se creará el Consejo de Justicia de Cataluña. En este ámbito hay que destacar las siguientes novedades:

- Fiscal superior de Cataluña.
- Tribunal Superior de Justicia como última instancia judicial en Cataluña.
- Competencia de la Generalitat sobre los medios materiales de la administración de justicia.
- Competencia de la Generalitat sobre los medios personales al servicio de la administración de justicia.
- Competencia de la Generalitat sobre Justicia gratuita.
- Competencia en materia de Justicia de paz y de proximidad.

7.- El nuevo Estatuto se ocupa de los **problemas que más preocupan a la ciudadanía**. El nuevo Estatuto da capacidad a la Generalitat para trabajar en aquellos ámbitos que más preocupan a los ciudadanos de Cataluña, como el empleo, la seguridad, la inmigración y los permisos de trabajo de los trabajadores extranjeros. Incorporando nuevas competencias y mejorando las que ya tenemos será posible trabajar para el bienestar y el progreso del país. El nuevo Estatuto permitirá decidir desde la proximidad sobre lo que afecta a los catalanes. De esta manera, podremos decidir sobre los trenes de cercanías, las becas de la enseñanza obligatoria o la inspección laboral. Algunas de las principales aportaciones en materia de competencias de este Estatuto son:

- Establecimiento de una tipología de competencias que precisa el papel de la Generalitat y del Estado en las diferentes materias en función de que la competencia de la Generalitat sea exclusiva, compartida o ejecutiva. Se precisa también el

papel de la Generalitat y del Estado en lo que respecta a la actividad de fomento (subvenciones y fondos estatales o europeos).

- Permisos de trabajo de los trabajadores extranjeros en colaboración con el Estado para expedir permisos de residencia.
- Guarderías.
- Becas en la enseñanza obligatoria.
- Inspección de trabajo.
- Reconocimiento y gestión de las prestaciones no contributivas.
- Gestión de las infraestructuras de telecomunicaciones.
- Seguridad privada.
- Participación de la Generalitat en las decisiones del Estado sobre inversiones en grandes infraestructuras y equipamientos culturales.

8.- Con el nuevo Estatuto, Cataluña podrá incrementar sus competencias en materia de gestión de infraestructuras, gestionando los **puertos y aeropuertos**, así como los ferrocarriles de cercanías.

9.- El nuevo Estatuto permite a Cataluña tener **voz en Europa y el mundo**. Cuando en la Unión Europea se tomen decisiones que puedan afectarnos, lo que cada vez es más frecuente, hemos de poder estar presentes. El nuevo Estatuto nos lo permite. El Estatuto establece la Comisión Bilateral Estado-Generalitat como máximo

organismo de cooperación para compartir decisiones y coordinar actuaciones conjuntas entre el Estado y la Generalitat.

10.- El nuevo Estatuto incorpora un **sistema de financiación** transparente, justo y solidario, que nos aporta los recursos necesarios para construir una sociedad más próspera y cohesionada. No haremos realidad una sociedad del bienestar en Cataluña sin los recursos que ha de aportar el nuevo modelo de financiación. El nuevo Estatuto incorpora un sistema imprescindible para garantizar el progreso económico del país. Sólo con una financiación adecuada, podremos tener la educación, la sanidad, las infraestructuras, la formación, las nuevas tecnologías y los estímulos que necesitamos para hacer una Cataluña económicamente competitiva y con unas políticas sociales potentes. El nuevo sistema de financiación aporta más recursos para Cataluña y, a la vez, incrementa nuestra capacidad de decisión. Se trata, pues, de un cambio tanto cuantitativo como cualitativo. La Generalitat será más responsable en la administración de sus recursos. Por otro lado, el nuevo sistema de financiación equipara los recursos por habitante que han de disponer todas las Comunidades Autónomas en materia de educación, sanidad y servicios sociales, hecho que es muy importante para Cataluña dado que la tasa de inmigración es muy superior a la media. No hay que olvidar que, con el nuevo sistema de financiación, Cataluña no perderá impulso económico por ser solidaria ya que el Estado se ha comprometido a hacer los esfuerzos necesarios para que Cataluña no varíe su posición en el ranking de rentas después de efectuar su aportación a la solidaridad. Se trata del denominado criterio de ordinalidad. Los rasgos más destacados del nuevo sistema de financiación son:

- La Agencia Tributaria de Cataluña gestionará, recaudará, liquidará e inspeccionará todos los tributos propios de la

Generalitat y, por delegación del Estado, los tributos estatales totalmente cedidos a la Generalitat.

- Consorcio entre la Agencia Tributaria de Cataluña y la del Estado para recaudar los tributos estatales cedidos parcialmente a la Generalitat.
- Incremento de la cesta de impuestos con el 50% del IRPF, el 50% del IVA y el 58% de los impuestos especiales, que permite una mejora de los recursos y de la autonomía financiera de Cataluña.
- Equiparación de los recursos por habitante en materia de educación, sanidad y servicios sociales de los que han de disponer todas las Comunidades Autónomas.
- Participación de la Generalitat en la subvenciones estatales y europeas (actividad de fomento).
- Mayor responsabilidad de la Generalitat sobre las haciendas locales.
- Fuerte aumento de las inversiones del Estado en materia de infraestructuras en Cataluña, con el compromiso de que durante siete años se equiparen a la participación relativa del PIB catalán en el PIB español. Estos recursos podrán ser utilizados también para liberar peajes.